

## **REGLAMENTO ARANCELES**

### **COMPOSICIÓN DEL ARANCEL**

#### **EL ARANCEL ANUAL COMPRENDE:**

- Matrícula (1 cuota y media del arancel de enseñanza)
- Diez cuotas de arancel de Enseñanza Programática y Extraprogramática
- Diez cuotas de Mantenimiento del Servicio Educativo
- Diez cuotas de Asistencia Médica (emergencias y revisión periódica para el uso del natatorio)
- Diez cuotas Seguro Accidentes de alumnos.
- Diez cuotas de Equipamiento Pedagógico.

### **LA MATRÍCULA DEBE ABONARSE COMPLETA ANTES DE INICIAR EL CICLO LECTIVO 2024**

#### **MODIFICACIÓN DEL ARANCEL**

Establecido el arancel de acuerdo a la Res. DGCyE n° 34/17 sólo será modificado durante el ciclo lectivo de acuerdo a las pautas que fijen las autoridades de aplicación Provinciales. Las mismas serán informadas oportunamente por nuestros canales de comunicación.

#### **INTERESES**

Las deudas por aranceles pendientes de pago devengarán intereses por mora a la tasa establecida por el Art. N° 15 Res. DGCyE n° 34/17. Los pagos parciales se aplicarán primero a la cancelación de intereses y luego al capital, comenzando por las más antiguas.

#### **PRONTO PAGO**

La institución brinda el beneficio de pronto pago a aquellas familias que se encuentren al día con los aranceles. Abonando del 1 al 10 de cada mes se le otorga un descuento sobre el total del arancel mensual.

En caso de que se perciba un pago online del mes corriente, adeudando mensualidades pendientes, no se respetará el beneficio del pronto pago del mes ya abonado. Dicha diferencia debe ser saldada en su totalidad al momento de abonar las cuotas pendientes.

#### **RECESO ESCOLAR, FERIADOS, SALIDAS Y VIAJES EDUCATIVOS**

Los aranceles fijados por los servicios prestados fueron estimados teniendo en cuenta el receso escolar invernal, feriados, etc. Es decir que el servicio fue calculado en función del costo diario multiplicado por los días en clase y dividido por el número de cuotas, a efecto de evitar disparidades en los montos de las mismas.

#### **EXCURSIONES Y ÚTILES ESCOLARES**

El costo de excursiones, lecciones de paseo y los útiles escolares no están incluidos en los aranceles. Las cuotas de materiales, solo para nivel inicial, deberán abonarse en 5 (cinco) cuotas bimestrales. El valor y la forma de pago será comunicado por la Dirección del nivel Inicial al inicio del ciclo lectivo.

#### **DURACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA CUOTA MATRÍCULA**

La condición del alumno regular del INSTITUTO cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo el alumno cumplir para su matriculación en el año siguiente con la totalidad de los requisitos establecidos.

Los tutores/responsables de pago tendrán derecho a solicitar la restitución del monto abonado en concepto de matrícula para el ciclo 2024 hasta el 23 de diciembre de 2023. Para ello deberán tener pago el mes de diciembre.

## DESCUENTOS POR HERMANOS

El beneficio no alcanza a la cuota Matrícula.

Los descuentos serán otorgados en forma independiente del nivel al que concurren los hermanos.

Los descuentos serán dados de baja en forma automática cuando se registre una mora en el pago superior a los 60 días.

	1 HERM.	2 HERM.	3 HERM.	4 HERM.	5 HERM.	6 HERM.
1er Hijo	0%	---	---	---	---	---
2do Hijo	0%	25%	---	---	---	---
3er Hijo	0%	0%	75%	---	---	---
4to Hijo	0%	0%	50%	100%	---	---
5to Hijo	0%	0%	30%	100%	100%	---
6to Hijo	0%	0%	0%	100%	100%	100%

## METODOS DE PAGO

Los pagos se realizan de manera online contando siempre con el apoyo del equipo administrativo a su disposición. Priorizando la atención personalizada a quienes tengan dudas al respecto. Buscamos velar por la seguridad de nuestros alumnos y la comunidad en su conjunto disminuyendo los riesgos que pueda causar el manejo de efectivo en nuestras instalaciones y a su vez brindarles una mayor atención considerando las posibilidades de pago 24 horas.

**Autorizo al colegio a la utilización, exhibición y/o reproducción por cualquier medio y con fines estrictamente educativos, de las imágenes, vídeos y sonidos registrados en las diferentes actividades escolares. Por la presente se cumple con lo preceptuado por el art. 53 del Código Civil de la Nación y el art. 31 de la ley 11.723.**

EL TALAR

## MATRÍCULA

### CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA REMATRICULACIÓN

Aquellos alumnos del Instituto que, con su actitud a lo largo del año, hubieran puesto de manifiesto su adhesión al Acuerdo Institucional de Convivencia y cuyos padres – encontrándose al día en el pago de los aranceles del presente ciclo lectivo – cumplan en tiempo oportuno el trámite de rematriculación, podrán solicitar la vacante para el próximo año.

El INSTITUTO GENERAL PACHECO S.R.L. centra su actuación en el alumno, le importa su bienestar y vínculo con el hecho educativo.

Para lo cual procede a matricular como alumno regular para el ciclo lectivo 2024 con las siguientes obligaciones que el tutor/responsable de pago expresamente acepta:

1. Para poder acceder al año inmediato superior el alumno deberá cumplir con los requisitos pedagógicos establecidos en la normativa de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
2. En el caso de que el alumno deba rendir alguna materia o área o cumplir con algún período de recuperación, la inscripción podrá realizarse en forma provisoria. Tanto la reserva como la matriculación se entenderán cumplidas promuevan o no los alumnos al curso inmediato siguiente, asegurándose la vacante para repetir el curso, en caso de no promover.
3. El contrato de enseñanza anual se formaliza realizando el pago de la Reserva de Matrícula usted, como responsable de pago / tutor legal del alumno acepta y se compromete al cumplimiento de las pautas detalladas.
4. Para que los tutores puedan acceder a la matriculación de sus hijos, el responsable del pago deberá tener al día, el pago de los aranceles.
5. La matriculación obliga al INSTITUTO a impartir al alumno:
  - A. La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el INSTITUTO.
  - B. La enseñanza extraprogramática.
  - C. Los demás servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.
6. El contrato tiene una duración anual, comenzando en el inicio del Ciclo Lectivo 2024 y finalizando con la terminación del citado Ciclo Lectivo.
7. El monto del Contrato anual para cada Nivel y curso se determina sumando los productos del importe de cada concepto por el número correspondiente de cuotas tal como se indica en el Reglamento de Aranceles. Los valores de los conceptos sufrirán modificaciones según los aumentos dictaminados por las autoridades provinciales competentes.
8. El tutor / responsable de pago manifiesta conocer las disposiciones específicas contenidas en el Acuerdo Institucional de Convivencia y Reglamento de aranceles, disponibles en [www.eltalar.edu](http://www.eltalar.edu). vigentes en la fecha que como anexos forman parte del presente.
9. El tutor / responsable de pago se compromete a cumplir y hacer cumplir por el alumno todas las obligaciones establecidas en las normativas oficiales, el reglamento y las demás normas y disposiciones enmarcadas de la representación legal y de la dirección técnica docente del establecimiento.
10. Los pagos deberán efectuarse dentro de cada mes, para hacerse acreedor a las bonificaciones indicadas, deberán respetarse los plazos estipulados. La pérdida de dichas bonificaciones y la mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento de los plazos. La situación de mora facultará el cobro de los intereses indicados. El tutor / responsable de pago se obliga a realizar los pagos en la sede del INSTITUTO o a donde éste le indique.

11. EL INSTITUTO GENERAL PACHECO SRL acreditará la prestación del servicio educativo con la presentación de las constancias obrantes en los registros de la documentación oficial del INSTITUTO.

12. El tutor / responsable de pago se acreditará el cumplimiento del punto 10. Con la exhibición de los respectivos comprobantes de pago, a requerimiento del INSTITUTO.

13. El presente reviste carácter de "RESERVA DE VACANTE" transformándose automáticamente en PAGO A CUENTA del total del arancel de matrícula con la condición que, al momento de iniciarse el curso lectivo objeto del presente, el alumno reúne los requisitos y documentación exigidos por la autoridad de aplicación para acceder al curso para el cual se reserva la vacante si el el tutor / responsable de pago no tuviera deuda alguna con la entidad propietaria, y además hubiere asistido a las reuniones con el Directivo del nivel correspondiente.

14. En caso que el alumno no reúna los requisitos y documentación mencionados en el punto anterior el INSTITUTO quedará facultado a rescindir el contrato. Si el tutor / responsable de pago tuviera deuda con el INSTITUTO este podrá aplicar el monto abonado en concepto de matrícula para cancelar parcial o totalmente la misma quedando sin efecto la presente matrícula.

En prueba de su conformidad con los conceptos detallados se abona la presente reserva de matrícula.

**El presente tiene carácter de declaración jurada en cuanto a la exactitud de los datos que consigna.**

